

los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 9 de abril de 1969.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria.—1.083-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la línea eléctrica de alta tensión subterránea que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», con domicilio social en Madrid, avenida de José Antonio, número 4, y representación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica, subterránea, a 15 KV., de 330 metros de longitud, entre los centros de transformación «Aguas», propiedad del excelentísimo Ayuntamiento, y «Prosperidad», propiedad de U. E. M. S. A., en la localidad de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), en sustitución de la actual línea aérea al centro de transformación «Prosperidad». Esta línea subterránea discurrirá por las calles Prosperidad, Rondilla Cruz Verde y avenida de Herencia, dentro del casco urbano de la localidad de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea eléctrica subterránea y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 9 de abril de 1969.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria.—1.082-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la línea de alta tensión y centro de transformación que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», con domicilio social en Madrid, avenida de José Antonio, número 4, y representación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica, aérea, trifásica, a 15 KV., de 410 metros de longitud, a derivar de la línea de igual tensión, que circunvala esta localidad propiedad de U. E. M., y con final en un centro de transformación, tipo interior, de 160 KVA., a enlazar en las proximidades de la ermita del Cristo, dentro del casco urbano de la localidad de Torralba de Calatrava (Ciudad Real).

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea y centro de transformación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 9 de abril de 1969.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria.—1.084-D.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica "Iberduero, S. A."», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la

utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», el establecimiento de la línea eléctrica aérea trifásica, doble circuito a 30 KV. con conductor de aluminio-acero de 95,06 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por apoyos metálicos, cuyo recorrido de 720 metros tendrá su origen en el apoyo número 6 de la línea Berriz-Ermita a Forjas de Ermita y su término en el apoyo número 8-20 de la línea Vergara-Elbar-Ermita, en Ermita.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiaciones Forzosas y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966 para el desarrollo y ejecución de la instalación se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 29 de marzo de 1969.—El Ingeniero Jefe.—3.423-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 23 de abril de 1969 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Pina de Ebro, provincia de Zaragoza.

Ilmo. Sr. Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Pina de Ebro, provincia de Zaragoza, y

Resultando que dispuesta la práctica de los trabajos clasificatorios en las vías pecuarias del término municipal de referencia, se procedió por el Perito Agrícola del Estado, adscrito a la Dirección General de Ganadería, don Ricardo López de Merlo al reconocimiento e inspección de las mismas así como a redactar el oportuno proyecto de clasificación segundamente sometido al trámite de exposición pública, durante la cual fueron interesadas diversas rectificaciones de su contenido por las autoridades locales;

Resultando que modificado el antedicho proyecto, en oase a lo reclamado, no fué objeto de protesta alguna en su nueva exposición al público, siendo favorables los informes emitidos sobre el por las citadas autoridades locales Jefatura Provincial de Carreteras e Ingeniero Agrónomo perteneciente a la Sección de Vías Pecuarias, Dirección General de Ganadería bajo cuya dirección técnica tuvieron lugar los trabajos clasificatorios;

Resultando que por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura fué emitido informe favorable respecto de la aprobación de la clasificación, según había sido proyectada;

Vistos los artículos 1.º a 3.º, 5.º al 12 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando que la clasificación, en la forma en que ha sido objeto de la segunda exposición pública, se ajusta a lo previsto sobre la materia, sin protestas o reclamaciones y siendo favorables cuantos informes se emitieron;

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Pina de Ebro, provincia de Zaragoza, por la que se consideran:

Vías pecuarias necesarias

«Cañada Real de Zaragoza a Lérida».

«Cañada Real de Miramón».

Las dos cañadas que anteceden con anchura de 76,22 metros.

«Cordel de las Retuertas».

«Cordel del Soto de Talavera».

«Cordel de las Sardillas».

«Cordel de la Montaña».

Los cuatro cordeles que anteceden con anchura de 37,61 metros.

«Vereda de las Perdigueras».

«Vereda de los Royales».

Las dos veredas que anteceden con anchura de 20,89 metros.